

efectos de examen y reclamaciones por los interesados legítimos contra el acuerdo de la reforma, imposición o sus tarifas, las Ordenanzas siguientes:

DE MODIFICACION

Número 14.—De tasa sobre desagüe de canalones, y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Número 16.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Número 24.—De tributos con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

DE NUEVA EXACCION

Número 26.—Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

Número 27.—De tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública y que sobresalgan de la línea de fachada.

Número 28.—De la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Hormilleja, 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2170

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANUNCIO

2190

Aprobado el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto técnico para la construcción del "Cementerio Municipal" por los Arquitectos Rafael Alcoceba y Jesús Sagastizábal, queda expuesto al público durante quince días a los efectos de que pueda ser examinado y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lardero, 15 de julio de 1983.

El Alcalde,

2200

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

EDICTO

2189

Presentadas la cuenta general del presupuesto ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por

plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Pinillos, a 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2199

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

2249

En el quorum establecido en la Ley 40/81 de 28 de octubre, en sesión corporativa de fecha 12 de julio de 1983, queda aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el presente año, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.		
1	Remuneraciones de personal	2.381.500
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	3.459.374
3	Intereses	281.000
4	Transferencias corrientes	181.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	11.000.000
9	Variación de pasivos financieros	696.626
TOTAL		18.000.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.		
1	Impuestos directos	1.363.870
2	Impuestos indirectos	353.850
3	Tasas y otros ingresos	7.359.250
4	Transferencias corrientes	2.241.030
5	Ingresos patrimoniales	82.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.600.000
TOTAL		18.000.000

Los interesados pueden presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Urduñuela, a 22 de julio de 1983.

El Alcalde,

2060

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja